PROYECTO DE ORDENANZA N° /15

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRESTAR ACUERDO AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN BARRIO PENÍNSULA SAN PEDRO DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

ANTECEDENTES:

- Acuerdo Marco obra "Red de Agua Potable en Península San Pedro" entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche firmado en abril del 2009.
- Ordenanza N° 1924-CM-2009
- Pliego de Licitación Pública para la ejecución de obra de agua potable según el Acuerdo Marco entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche del año 2009.
- Pliego de Licitación Pública para la ejecución de obra de agua potable según el Acuerdo Marco entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche del año 2014
- Visado del Pliego del Tribunal de Contralor sin objeciones.
- Actualización del Costo de la Obra en Diciembre de 2014.
- Convenio Único de Colaboración y Transferencia entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche firmado en abril del 2015.

FUNDAMENTOS:

Esta Licitación Pública tiene como objetivo realizar una red de agua potable en el barrio Península San Pedro, de la ciudad de San Carlos de Bariloche según el Acuerdo Marco firmado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento.

Con esta obra la Municipalidad no sólo podrá dar respuesta a numerosos pedidos de vecinos que durante mucho tiempo han solicitado la red de agua potable, sino también permitirá el saneamiento del sector para una mejor habitabilidad de la ciudad.

El monto total estimado de la inversión municipal es de pesos siete millones seiscientos sesenta mil novecientos cuarenta y dos ($ 7.660.942.-).

El monto estimado quedará definitivamente consolidado e incorporado al régimen contable del erario una vez aprobado el Convenio individual al que hace referencia el Acuerdo Marco Obra "Red Agua Potable en Barrio Península San Pedro" .

AUTOR: Sra. Intendente Municipal, Lic. María Eugenia Martini

COLABORADORES: Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Horacio Fidel Fernández

HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Cdr. PEREZ GALLINGER RODOLFO GUILLERMO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche

acta N° Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 38° de la Ca Orgánica Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Artículo 1°) **PRESTAR ACUERDO:** al llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Red de Agua Potable Barrio Península San Pedro, por un presupuesto oficial de pesos siete millones seiscientos sesenta mil novecientos cuarenta y dos ($7.660.942.-). según el Acuerdo Marco entre Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche firmado el 13 de abril de 2015.

Artículo 2°) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación en base al proyecto de Pliego incorporado en los antecedentes de la presente Ordenanza.

Artículo 3°) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 4°) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total concordancia con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al Artículo 51, incisos 10 y 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 5°) Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Lic. MARIA EUGENIA MARTIN
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

Mt. PEREZ GALLINGER RODOLFO GUILLERMO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ORDENANZA N° 1924-CM-09

DESCRIPCION SINTETICA: PRESTAR ACUERDO LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA OBRA RED AGUA BARRIO PENINSULA SAN PEDRO

ANTECEDENTES

Acuerdo Marco Obra "Red agua potable en barrio Península San Pedro" entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Pliego de Licitación Pública para la ejecución de obra de agua potable según el Acuerdo Marco entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

FUNDAMENTOS

Esta licitación pública tiene como objetivo realizar una red de agua potable en el barrio Península San Pedro, de la ciudad de San Carlos de Bariloche según el Acuerdo Marco firmado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento.

Con esta obra la Municipalidad no sólo podrá dar respuesta a numerosos pedidos de vecinos que durante mucho tiempo han solicitado la red de agua potable, sino también permitirá el saneamiento del sector para una mejor habitabilidad de la ciudad.

El monto total estimado de la inversión municipal es de pesos un millón seiscientos noventa mil setecientos siete con setenta y un ctvs. ($ 1.690.707,71).

El monto estimado quedará definitivamente consolidado e incorporado al régimen contable del erario una vez aprobado el Convenio individual al que hace referencia el Acuerdo Marco Obra "Red Agua Potable en Barrio Península San Pedro" .

AUTOR: Intendente Municipal, Sr. Marcelo Cascón.

COLABORADORES: Secretario de Economía, Obras y Servicios Públicos a cargo de Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana, Dr. Federico Lutz y Dirección de Obras por Contrato.

El proyecto original N° 382/09, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 18 de junio de 2009, según consta en el Acta N° 931/09. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

LUIS MIGUEL TORREION
Secretario Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

Lic. ANGEL DARIO BARRIOS
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°) Se presta acuerdo al llamado a Licitación Pública para la ejecución de la red de agua potable Barrio Península San Pedro, por un presupuesto oficial de pesos un millón seiscientos noventa mil setecientos siete con setenta y un ctvs. ($ 1.690.707,71), según el Acuerdo Marco entre Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Art. 2°) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación en base al proyecto que forma parte del pliego adjunto, mencionado en los antecedentes de la presente Ordenanza.

Art. 3°) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.

Art. 4°) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total concordancia con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51, incisos 10 y 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 5°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

LUIS MIGUEL TORREJON
Secretario Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONCEJO MUNICIPAL
DESPACHO Y ADM.
RIO NEGRO

Lic. ANGEL DARIO BARRIGA
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Río Negro

RESOLUCION N° 1430 -I-2009

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 26/6/2009 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 1924 -CM-09;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 1924-CM-09, sancionada por el Concejo Municipal con fecha 18 de Junio de 2009, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento y Medio Ambiente y el Secretario de Economía, Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE,

2009-00002198

FABIELA ORLANDI
Secretaria de Planeamiento
y Medio Ambiente
Municipalidad de S. C. de Bariloche

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Dirección de Despacho Legal y Técnico
RIO NEGRO

MARCELO ALEJANDRO CASCON
Intendente Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Dr. FEDERICO LUTZ
Secretario de Economía
Obras y Servicios Públicos (PDAT)
Municipalidad de S. C. de Bariloche

4

Buenos Aires, 27 de Marzo de 2009

Nota Nro.: 1296

Sr.Intendente
Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Marcelo Alejandro CASCÓN
Mitre 545
(8400) San Carlos de Bariloche
Provincia de RIO NEGRO

Ref.: Programa PROARSA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a la obra de " PROVISION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE " para el Barrio BARRIO PENINSULA SAN PEDRO de la Ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE. Provincia de RIO NEGRO, a realizarse por el programa de la referencia.

A la presente se remiten adjunto:

- Dos juegos originales del Acuerdo Marco.
- Dos copias del Reglamento Operativo del Programa.
- Dos copias del Reglamento de Rendición de Fondos.
- Formato de Aviso de llamado a Licitación exigido.
- Planilla de apertura de cuenta en el Ministerio de Economía

Cabe aclarar que un juego de cada uno de los documentos mencionados, deberá ser devuelto firmado en original, en un plazo no mayor a los 10 días.

Recibido el presente queda usted habilitado para iniciar el proceso licitatorio de acuerdo a lo estipulado en el punto 14 del Reglamento Operativo por un monto máximo de $ 1.690.707,71.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. atentamente.

Ing. Alejandro HOC
Coordinador de Gestió
Ente Nacional de Obras Hídric

ACUERDO MARCO
ENOHSA – ENTE EJECUTOR

Entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO -ENOHSA- , dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representado en este acto por su Administrador, Ing. Edgardo Atilio BORTOLOZZI, en adelante EL ENOHSA, y la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, de la Provincia de RÍO NEGRO, representada en este acto por su Intendente, Don Marcelo Alejandro CASCON, en adelante "ENTE EJECUTOR", y

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Gobierno Nacional, darle prioridad a la ejecución de obras de saneamiento, en virtud del alto impacto que generan en el mejoramiento de la calidad de vida de amplios sectores sociales.

Que el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de la NACIÓN, a través del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO -ENOHSA-, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, administra los programas de saneamiento, mejorando la calidad de vida a través del servicio de agua potable y de desagües cloacales.

Que el Programa de Asistencia en Áreas con riesgo sanitario – PROARSA-, tiene por objetivo el financiamiento de obras y de adquisición de materiales tendientes a prevenir y/o reducir el riesgo de enfermedades de origen hídrico- sanitaria de la población que se encuentra en situación de saneamiento básico vulnerable, a fin de dotar de servicios básicos a través de la expansión de la estructura existente, como así también para la adquisición de materiales para la expansión de los servicios de saneamiento básico.

MARCELO ALEJANDRO CASCON
Intendente Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Por ello, se formaliza el presente Acuerdo que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes se comprometen a llevar adelante todas las acciones necesarias para la ejecución de la obra "PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN Bº PENÍNSULA SAN PEDRO", en la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, Provincia de RÍO NEGRO, en el marco de las disposiciones del PROGRAMA DE ASISTENCIA EN ÁREAS CON RIESGO SANITARIO, de cuyo reglamento el Ente Ejecutor se notifica y da conformidad por el presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: El ENTE EJECUTOR se hace responsable de la veracidad técnica y de la calidad del proyecto a licitar, deslindando expresamente al ENOHSA de toda responsabilidad sobre el mismo.

CLÁUSULA TERCERA: El ENTE EJECUTOR se compromete a realizar el proceso de contratación en un plazo máximo de hasta CIENTO VEINTE (120) días, de acuerdo a la normativa legal vigente en la jurisdicción.

CLÁUSULA CUARTA: El ENTE EJECUTOR deberá realizar el proceso de contratación, estableciendo en la documentación que norme al mismo, que el monto resultante de la adjudicación, será hasta el monto máximo determinado por el ENOHSA. Asimismo queda expresamente establecido que no se admitirán Adicionales de Obra y/o Redeterminaciones de Precios.

CLÁUSULA QUINTA: Una vez otorgada la no objeción por parte del ENOHSA a la preadjudicación realizada, el ENTE EJECUTOR se compromete a adjudicar y suscribir el "Contrato de Obra" o emitir la Orden de Compra de Materiales, dentro de los VEINTE (20) días corridos, contados desde la firma del Acuerdo Específico.

CLÁUSULA SEXTA: El ENTE EJECUTOR se compromete a realizar la operación y mantenimiento de la obra ejecutada a través del ENTE PRESTADOR del servicio en su jurisdicción.

MARCELO ALEJANDRO CASCON
Intendente Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche

CLÁUSULA SÉPTIMA: El ENTE EJECUTOR, en la medida de sus posibilidades, se compromete a la creación del FONDO SOLIDARIO DE SANEAMIENTO destinado a futuras expansiones de los servicios de agua potable y cloacas. A tal fin dictará las disposiciones que considere procedentes, en un todo de acuerdo con la reglamentación municipal y/o legislación provincial, a los efectos de obtener el máximo recupero posible de la inversión objeto del presente Acuerdo. Todo esto, teniendo en miras el respeto a los principios de Inclusión, Equidad y Solidaridad.

CLÁUSULA OCTAVA: La firma del Acuerdo Marco no genera para el ENOHSA la obligación de desembolsar los recursos comprometidos, quedando ello supeditado a la disponibilidad presupuestaria del ENOHSA

CLÁUSULA NOVENA: Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de lo Tribunales Nacionales en lo Contencioso – Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso de conflictos que se susciten con motivo del presente Acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales, en los cuales será válida toda comunicación o notificación que recíprocamente se cursaren, a saber: el ENOHSA en la Av. Leandro N. Alem N° 628, Piso 11° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el ENTE EJECUTOR en la calle Mitre 545, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

De conformidad las Partes, suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..7.. días del mes de Abril de 2009.

MARCELO ALEJANDRO CASCON
Intendente Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Ing. EDGARDO A. BORTOLOZZI
Administrador
ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO

A: SECRETARIO DE OBRAS

DE: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO.

Ref.: Red de Agua Península San Pedro.

En relación a la obra de referencia se informa a Ud. que se ha revisado y actualizado el proyecto en conjunto con ARSA. Con esto se ha reelaborado el presupuesto de la obra que a la fecha resulta de **Pesos Cinco Millones Ochocientos Mil ($ 5.800.000)**, lo cual excede lo previsto en la partida presupuestaria para este año de Pesos Cuatro Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ciento Treinta y Cuatro ($ 4.799.134).

Se debe tener en cuenta que para el monto de la obra correspondería el llamado de una Licitación Pública, para lo cual se ha iniciado con la elaboración del Pliego Correspondiente. Es importante determinar desde que área se tramitan las servidumbres de paso necesarias para la obra lo cual resulta conveniente esté solucionado previo al llamado y/o adjudicación.

Se eleva el presente informe para su consideración y tratamiento con la Sra. Intendente Municipal y el Secretario de Hacienda.

Atentamente.

San Carlos de Bariloche, 21 de Marzo de 2014.

Nota Nº 303 -DOC-2014.

OdP/VG/

Arq. VIRGINIA CONSEBATT
Jefe Departamento de Inspecciones
Dirección de Obras por Contrato
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Arq. OSCAR DE PAZ
Director de Obras por Contrato
Municipalidad de S.C. de Bariloche

RECIBIDO
Dpto. Guard. Adm. Sec. Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de S.C. de Bariloche
Fecha 21 MAR 2014
Hora 12 Fojas (Una)
Firma

PRESUPUESTO 2014 -

05.1.00.00.6.2.2.0.01.01.41	PI	Ampliacion y /o Terminacion Centros Infantiles	1500000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1500000.00
05.1.00.00.6.2.2.0.01.01.42	PI	Contratacion de Proyectos y Estudios para	250000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250000.00
05.1.00.00.6.2.2.0.01.01.43	PI	Adecuacion Rampas Discapacitados	350000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350000.00
05.1.00.00.6.2.2.1	PT	Obras Publicas con Recursos afectados	292438913.63	47003230.99	47003230.99	537474.43	0.00	245435682.64
05.1.00.00.6.2.2.1.01	PT	Obras Publicas con Recursos afectados	292438913.63	47003230.99	47003230.99	537474.43	0.00	245435682.64
05.1.00.00.6.2.2.1.01.01	PT	Obras Publicas con Recursos afectados	292438913.63	47003230.99	47003230.99	537474.43	0.00	245435682.64
05.1.00.00.6.2.2.1.01.01.01	PI	Red de Agua Jockey Club L. Moreno V. Jamaica Loteo	6089366.00	557397.83	557397.83	0.00	0.00	5531968.17
05.1.00.00.6.2.2.1.01.01.02	PI	Red de Agua Península San Pedro	4799134.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4799134.00
05.1.00.00.6.2.2.1.01.01.03	PI	Potenciacion Gasoducto Cordillerano	157600000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157600000.00
05.1.00.00.6.2.2.1.01.01.04	PI	Obras Publicas c/ Recursos Afectados	2000000.00	559714.73	559714.73	203566.39	0.00	1440285.27
05.1.00.00.6.2.2.1.01.01.05	PI	Fondo Federal Solidario – Bienes de Capital	2000000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2000000.00
05.1.00.00.6.2.2.1.01.01.06	PI	Fondo Federal Solidario – Obras Viales	3841000.00	3840129.94	3840129.94	308424.88	0.00	870.06
05.1.00.00.6.2.2.1.01.01.07	PI	Fondo Federal Solidario – Obras de Infraestructura	3000000.00	116701.70	116701.70	25150.00	0.00	2883298.30
05.1.00.00.6.2.2.1.01.01.08	PI	Fondo Federal Solidario – Obras Edificios	1552513.63	333.16	333.16	333.16	0.00	1552180.47
05.1.00.00.6.2.2.1.01.01.09	PI	451 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA	101655400.00	41928953.63	41928953.63	0.00	0.00	59726446.37
05.1.00.00.6.2.2.1.01.01.10	PI	POLIDEPORTIVO KM.13 PP	3962750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3962750.00
05.1.00.00.6.2.2.1.01.01.11	PI	Red de Gas Villa Lago Gutierrez	5938750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5938750.00
05.3	PT	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – DELEGACIONES	2192048.00	237.18	237.18	237.18	0.00	2191810.82
05.3.02	PT	DELEGACIONES MUNICIPALES	2192048.00	237.18	237.18	237.18	0.00	2191810.82
05.3.02.01	PT	DELEGACION LAGO MORENO	487100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	487100.00
05.3.02.01.6	PT	EGRESOS	487100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	487100.00
05.3.02.01.6.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	377100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	377100.00
05.3.02.01.6.1.2	PT	BIENES DE CONSUMO	255600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	255600.00
05.3.02.01.6.1.2.0	PT	BIENES DE CONSUMO	255600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	255600.00
05.3.02.01.6.1.2.0.01	PT	BIENES DE CONSUMO	255600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	255600.00
05.3.02.01.6.1.2.0.01.01	PT	BIENES DE CONSUMO	255600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	255600.00
05.3.02.01.6.1.2.0.01.01.01	PI	Papelería y útiles de oficina	9600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9600.00
05.3.02.01.6.1.2.0.01.01.02	PI	Materiales de construcción	200000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200000.00
05.3.02.01.6.1.2.0.01.01.03	PI	Materiales y productos farmacia	1000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1000.00
05.3.02.01.6.1.2.0.01.01.04	PI	Racionamiento alimentos	6000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6000.00
05.3.02.01.6.1.2.0.01.01.05	PI	Otros consumos sin clasificar	30000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30000.00
05.3.02.01.6.1.2.0.01.01.06	PI	Insumos y materiales computación	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5000.00
05.3.02.01.6.1.2.0.01.01.07	PI	Productos químicos, barnices y pinturas	4000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4000.00
05.3.02.01.6.1.3	PT	SERVICIOS	121500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	121500.00
05.3.02.01.6.1.3.0	PT	SERVICIOS	121500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	121500.00
05.3.02.01.6.1.3.0.01	PT	SERVICIOS	121500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	121500.00
05.3.02.01.6.1.3.0.01.01	PT	SERVICIOS	121500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	121500.00

A: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DE: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO

Ref.: Red de Agua Potable
Península San Pedro

Por la presente se envía Pliego de Licitación Pública correspondiente a Obra de referencia a los efectos que sea enviado al Tribunal de Contralor para su aprobación.

Atentamente.

Nota Nº 577-D.O.C.-14
San Carlos de Bariloche, 22 de mayo de 2014.

Arq. OSCAR DE PAZ
Director de Obras por Contrato
Municipalidad de S.C. de Bariloche

RECIBIDO
Dpto. Coord. Adm. Sec. Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de S.C. de Bariloche
Fecha 22 MAY 2014
Hora 14:00 Fojas 59
Firma

03 JUN 2014

EXP. Nº
Fecha

Asunto:

LICITACION PUBLICA Nº /2014
EXPTE. Nº /2014

RED DE AGUA POTABLE
PENÍNSULA SAN PEDRO

Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

De: Tribunal de Contralor
A: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Ref. Nota nº 436-SOySP-14 Pliego de Licitación Publica "Red de Agua Península San Pedro"

De nuestra mayor consideración:

Visto el Pliego de la referencia este Departamento no presenta objeciones al mismo por lo que solicitamos se continúe con el tramite administrativo.-

Se remite en devolución, intervenido expediente oportunamente envidados.-

Sin otro particular,saludamos muy cordialmente;

DAMIAN FUENTES
VOCAL
Tribunal de Contralor
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Dra. DANIELA NUÑEZ
VICEPRESIDENTE
Tribunal de Contralor
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Sr. CARLOS FREIRE
PRESIDENTE
Tribunal de Contralor
Municipalidad de S. C. de Bariloche

3 / 6 / 14
14.20 60 694
Karina

Nota Nro. 211-TC-14-
San Carlos de Bariloche, 03 de Junio de 2014 .-
TC/

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

San Carlos de Bariloche, 15 de Agosto de 2014.

DE : SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A : DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO

Ref.: Nota Nº 996-DCG-14 Programa PROARSA ENHOSA Red de Agua Potable Península San Pedro.

De mi consideración :

Por la presente se envía adjunta Nota Nº 996-DCG-14 de la Dirección de Contaduría General, sobre Programa PROARSA ENHOSA Red de Agua Potable Península San Pedro, con el fin de su conocimiento y respuesta.

Atentamente.

Registro Nº 1200-DCA-SOySP/2014.
Nota Nº 850 -SOySP-14.
RB/ka.
SE ADJUNTA TOTAL 02 FOJAS ÚTILES, INCLUÍDA LA PRESENTE.

15/8/14
13'01 2
Pato

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
DIRECCIÓN DE CONTADURIA GENERAL – SECRETARIA DE ECONOMIA
Bartolomé Mitre Nº 531 – telefono (02944-400123)
contaduriarendiciónmscb@bariloche.gov.ar
PROVINCIA DE RIO NEGRO – PATAGONIA ARGENTINA

A: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DE: DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL

Ref.: PROARSA ENOHSA Red de Agua Potable Península San Pedro

Nuestra consideración:

Por medio de la presente se informa, en relación a la obra de referencia, que hemos recibido la nota Nº 458 donde se detalla el estado de diversos programas ENOHSA incluido el programa de referencia.

Indicamos específicamente que no se ha recibido ningún ingreso correspondiente a esta obra, siendo el importe total de **$1.690.707,71** (pesos un millón seiscientos noventa mil setecientos siete con 71/100 centavos).

Solicitamos nos indiquen las gestiones realizadas en relación al ingreso.

Sin más saludamos atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Secretaría de Hacienda
Dirección Contaduría
RIO NEGRO

GONZALEZ MARIANA E.
A/C Dpto. Presupuesto DCG
Resolución 1731-i-2013
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Cdor. CRISTIAN E. PAREDES
A/C Dirección de Contaduría General
(Resolución Nº 1315-I-13)
Municipalidad de S.C. de Bariloche

RECIBIDO
Dpto. Gral. Adm. Sec. Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de S.C. de Bariloche
Fecha 14 AGO 2014
Hora 12:26 Folio 1
Firma

S/C: Secretaría de Hacienda
San Carlos de Bariloche, 11/08/2014
Nº 996/DCG/14

A: SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

DE: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO.

Ref.: Red de Agua Península San Pedro. Notas Nº 996-DCG-14 y Nº 850-SOYSP-14.

En relación a la obra de referencia se informa a Ud. lo siguiente:

- En abril de 2009 se firmo un Convenio entre el ENOHSA y la Municipalidad para la ejecución de la Obra Provisión y Distribución de Agua Potable para el Barrio Península San Pedro, se adjunta copia;
- El 9 de septiembre de 2009 se realizó la apertura de la Licitación de la Obra y la Dirección envió informe a Suministros el 22/09/2009, se adjunta copia;
- La obra fue preadjudicada el 14/12/2009 pero no se informó a ésta Dirección de la adjudicación de la obra y si hubieron trámites ante el ENOHSA;
- En el año 2010 se abre el Registro de Afirmación y Oposición desde el 26/04/10 hasta el 26/05/10 y no hubo presentación de vecinos a firmar;
- En enero de 2011 se envía informe al Secretario de Obras y Servicios Públicos, se adjunta copia;
- En Diciembre de 2013 se realiza un informe al Secretario de Obras y Servicios Públicos, se adjunta copia;
- En el presupuesto del año 2014 aparece la obra con un presupuesto de Pesos Cuatro Millones seteciento noventa y nueve mil ciento treinta y cuatro ($ 4.799.134), se adjunta copia;
- A solicitud de la Sra. Intendente se actualiza el valor de la obra con un monto de Pesos Cinco Millones Ochocientos Mil ($ 5.800.000) que excede lo previsto en la partida presupuestaria. Se envía Nota a la Secretaría para su intervención, se adjunta copia;
- Se elabora el Pliego de Licitación Pública que fuera enviado al Tribunal de Contralor el 22/05/14 contando con el visto bueno desde el 3/6/2014, se adjunta copia.
- Se deja constancia que a la fecha no se ha determinado desde que área se deberán tramitar las servidumbres de paso necesarias para la obra que debería estar solucionado previo al llamado y/o adjudicación.

A la fecha se desconoce de las tramitaciones realizadas ante el ENOHSA que se entiende están a cargo de la Secretaría de Desarrollo Estratégico.

Atentamente.

Arq. VIRGINIA GONSEBATT
Jefa Departamento de Inspecciones
Dirección de Obras por Contrato
Municipalidad de S.C. de Bariloche

San Carlos de Bariloche, 22 de Agosto de 2014.

Nota Nº 989 -DOC-2014. Fojas 07

VG/vg

RECIBIDO
Dpto. Coord. Adm. Sec. Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de S.C. de Bariloche
Fecha 22/8/14
Hora 11:33 Fojas 12
Firma

A: **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

DE: **DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO.**

Ref.: Documentación de la Obra Red de Agua en Península San Pedro.

Por la presente se envía a Ud. la documentación solicitada de la Obra Red de Agua en Península San Pedro para su tratamiento y gestión.

Atentamente.

San Carlos de Bariloche, 28 de Noviembre de 2014.

Nota Nº 1358-DOC-2014.

VG/

Consta de 10 fojas útiles.

Arq. VIRGINIA GONSEBATT
Jefe Departamento de Inspecciones
Dirección de Obras por Contrato
Municipalidad de S.C. de Bariloche

RECIBIDO
Dpto. Coord. Adm. Sec. Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de S.C. de Bariloche
Fecha 28/11/14
Hora 13:30 Fojas 10
Firma

MEMORIA DESCRIPTIVA

RED DE AGUA BARRIO PENINSULA SAN PEDRO

EL BARRIO DE PENINSULA SAN PEDRO ESTÁ UBICADO AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, CON UNA EXTENSIÓN DE 8 KM DE LARGO, CUENTA CON APROXIMADAMENTE 1100 LOTES.

ES UN BARRIO EN CONSTANTE CRECIMIENTO QUE NO CUENTA CON RED DE AGUA POTABLE Y RED DE CLOACAS. ALGUNOS VECINOS CUYOS LOTES ESTAN UBICADOS SOBRE LA COSTA DEL LAGO TOMAN AGUA DEL MISMO O DE POZOS.

LA OBRA DE RED DE AGUA EN EL BARRIO APORTARÁ NO SOLO UNA MEJORA CONSIDERABLE EN LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES POR SER EL AGUA UN ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA LA SALUBRIDAD DE LAS PERSONAS.

LA NUEVA RED QUE CONSTA DE LA EJECUCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, CAPTACIÓN, IMPULSIÓN Y UNA CISTERNA DE 250 M3 DE CAPACIDAD BRINADRÁ EL SERVICIO A 460 LOTES DEL BARRIO.

LOS TRABAJOS A REALIZAR, QUE INCLUYEN MATERIALES Y MANO DE OBRA, SON LOS SIGUIENTES:

- **RED DE DISTRIBUCIÓN:** INCLUYE EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LAS CAÑERÍAS DE PVC – RCP Ø 160, Ø 110, Ø 75 Y Ø 63, CLASE 6 PARA LA EJECUCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE CAÑERÍAS DE PEAD Ø 160 CLASE 16; COLOCACIÓN DE VÁLVULAS; EJECUCIÓN DE NUDOS DE CONEXIÓN; CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS DE VÁLVULAS; COLOCACIÓN DE HIDRANTES; SERVICIOS DOMICILIARIOS CON PROVISIÓN DE KIT;
- **OBRAS DE CAPTACIÓN:** INCLUYE EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LAS CAÑERÍAS DE ACERO Y DE HIERRO GALVANIZADO; DADOS DE ANCLAJE; COLOCACION DE ELECTROBOMBA Y CASILLA TABLERO E ILUMINACIÓN; VALVULAS Y SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN.
- **OBRAS DE IMPULSIÓN;** INCLUYE EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LAS CAÑERÍAS PEAD, PVC CON VALVULAS, NUDOS Y ANCLAJES.
- **CISTERNA DE Hº Aº:** AMOJONAMIENTO, VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.
- LA OBRA COMPRENDE TAMBIÉN LA COLOCACIÓN DE 3 PUNTOS FIJO I.G.M., LA ADECUACIÓN DE SERVICIOS EXISTENTES Y RECONSTRUCCIÓN DE INGRESOS VEHICULARES Y ADECUACIÓN DE VEREDAS QUE FUERAN AFECTADAS POR LA OBRA.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 3 DE MARZO DE 2015

Red de Agua Potable y Servicios domiciliarios Barrio
OBRA: PENÍNSULA SAN PEDRO

Localidad: San Carlos de Bariloche

DICIEMBRE/2014 -

Ítem	Descripción	Un.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
Rubro I- Red de Distribución Mano de Obra y Materiales					
1	Excavación en cualquier tipo de terreno y profundidad incluyendo depresión de napa si la hubiere, entibamiento, relleno y reposición de enripiado de calle.	Ml.	11209	$98,00	$1.098.482,00
2	Cañería recta (incluye acarreo y colocación nivelación de fondo de zanja y provisión de materiales para cama de arena y malla de protección) de PVC Ø 160 clase 6.	Ml.	854	$325,00	$277.550,00
3	Cañería recta (incluye acarreo y colocación nivelación de fondo de zanja, y provisión de materiales para cama de arena y malla de protección) de PVC Ø 110 clase 6.	Ml.	1855	$185,00	$343.175,00
4	Cañería recta (incluye acarreo y colocación nivelación de fondo de zanja, y provisión de materiales para cama de arena y malla de protección) de PVC Ø 75 clase 6.	Ml.	3000	$170,00	$510.000,00
5	Cañería recta (incluye acarreo y colocación nivelación de fondo de zanja, y provisión de materiales para cama de arena y malla de protección) de PVC Ø 63 clase 6.	Ml.	5500	$160,00	$880.000,00
6	Válvula esclusa diámetro 160 junta elástica con caja brasero (incluye marco y tapa).	Un.	1	$5.100,00	$5.100,00

7	Válvula esclusa ø 110 junta elástica con brasero (incluye marco y tapa).	Un.	3	$4.800,00	$14.400,00
8	Válvula esclusa ø 75 junta elástica con brasero (incluye marco y tapa).	Un.	9	$4.450,00	$40.050,00
9	Válvula esclusa ø 63 junta elástica con brasero (incluye marco y tapa).	Un.	13	$3.250,00	$42.250,00
10	Válvula reguladora de presión.	Un.	3	$14.950,00	$44.850,00
11	Válvula de limpieza.	Un.	12	$3.510,00	$42.120,00
12	Válvula Reguladora de Caudal.	Un.	1	$9.750,00	$9.750,00
13	Piezas Especiales.	Gl	1	$13.130,00	$13.130,00
14	Hidrantes incluye cámara con tapa y marco y materiales empotrados a red.	Un.	16	$5.750,00	$92.000,00
15	Conexión Domiciliaria con provisión de kit completo.	Un.	460	$4.450,00	$2.047.000,00
16	Ejecución de nudos incluso anclajes.	Un.	52	$2.730,00	$141.960,00
	SUBTOTAL RUBRO I				$5.601.817,00

Rubro II – CAPTACIÓN. Mano de Obra y Materiales

17	Cañería de acero Ø 200	Ml	6	$1.700,00	$10.200,00
18	Caño Hierro galvanizado 4"	Ml	15	$3.510,00	$52.650,00
19	Construcción Dado de anclaje	Gl	1	$10.660,00	$10.660,00
20	Electrobomba	Un.	2	$65.000,00	$130.000,00
21	Casilla tablero e iluminación.	Un.	1	$52.000,00	$52.000,00
22	Energía eléctrica 4x10 subterráneo	Ml	100	$780,00	$78.000,00
23	Válvula de Retención 4"	Un.	1	$4.700,00	$4.700,00
24	Cable comando 4x1,5 subterráneo incluido protección mecánica	Ml	1655	$56,00	$92.680,00
25	Sistema de automatización por cable	Gl	1	$8.320,00	$8.320,00
	SUBTOTAL RUBRO II				$439.210,00

Rubro III – IMPULSIÓN Mano de Obra y Materiales					
26	Excavación cañería recta, incluye ramales, tapones, curvas, codos, etc.	Ml	1655	$98,00	$162.190,00
27	Cañería PEAD Diam 160 Clase 16 (incluye accesorios)	Ml	110	$390,00	$42.900,00
28	Cañería Recta (incluye ramales, tapones, curvas, codos etc.)de PVC 160 Clase 10	Ml	695	$325,00	$225.875,00
29	Cañería Recta (incluye ramales, tapones, curvas, codos etc.)de PVC 160 Clase 6	Ml	850	$403,00	$342.550,00
30	Válvula de Aire incluida cámara	Un.	2	$6.500,00	$13.000,00
31	Ejecución de nudos incluso anclajes	Un.	8	$5.330,00	$42.640,00
	SUBTOTAL RUBRO III				$829.155,00

Rubro IV – CISTERNA 250 M3 -FILTRO Mano de Obra y Materiales					
32	Limpieza y desmalezamiento	Gl	1	$7.280,00	$7.280,00
33	Excavación y Relleno	Gl	1	$13.260,00	$13.260,00
34	Hormigón de Limpieza H-15- esp.cm	m3	10	$4.290,00	$42.900,00

35	Losa de Fondo H°A°	m3	32	$7.150,00	$228.800,00
36	Tabique H°A°	m3	35	$8.200,00	$287.000,00
37	Losa de Techo H°A°	m3	16	$9.620,00	$153.920,00
38	Piezas Especiales caño de desborde, limpieza y ventilación	Gl	1	$14.200,00	$14.200,00
39	Válvula esclusa diámetro 160 con caja brasero incluye marco y tapa	Un.	2	$21.700,00	$43.400,00
40	Provisión e instalación de sistema de Filtrado automático mediante filtro de arena completo, incluidos sistema de control, retrolavado etc.	Un.	1	$96.200,00	$96.200,00
41	Casilla filtro y cloracion incluido iluminación 3m x 6m	Un.	1	$110.800,00	$110.800,00
42	Canería PVC Ø 160 Clase 6 (incluye accesorios y anclajes) para drenaje limpieza de filtros	Ml	20	$315,00	$6.300,00
	SUBTOTAL RUBRO IV				$790.760,00

TOTAL IVA INCLUIDO	**$7.660.942,00**

3134
Ob. x Contr
Vanesca
5/5/15

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

Entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO, en adelante "ENOHSA", representado por su Administrador, Ing. Lucio Mario TAMBURO, y la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, de la Provincia de RÍO NEGRO, presentada en este acto por su Intendente, Lic. María Eugenia MARTINI, en adelante el "EJECUTOR", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES"; acuerdan celebrar este Convenio Único de Colaboración y Transferencia, en adelante el "CONVENIO", y considerando:

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL, lleva adelante entre otros, el PLAN MÁS CERCA, MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA, el cual contempla el área "MEJOR CALIDAD DE VIDA, MÁS SALUD", cuyo objetivo principal en el área de saneamiento, es la ejecución de obras de suministro de agua potable y desagües cloacales, que tiendan a la inclusión de todos los sectores sociales a la prestación del servicio de agua potable y saneamiento.

Que el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO - ENOHSA administra diferentes Programas que tienen por objeto, el financiamiento de proyectos y actividades de saneamiento, a fin de dotar y mejorar los servicios de agua potable y/o desagües cloacales.

Que asimismo tiene como objetivo profundizar las actuales políticas relacionadas con la expansión de los mencionados servicios, resultando conveniente que en jurisdicción del ENOHSA se ejecute en el marco del Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario - PROARSA -, el otorgamiento de financiamientos no reintegrables bajo la operatoria del PLAN MÁS CERCA, MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA.

Por ello, las partes convienen en celebrar el presente CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben:

CLÁUSULA PRIMERA: El ENOHSA, en el marco del Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario - PROARSA -, en adelante el PROGRAMA, otorga un financiamiento no

reintegrable al "ENTE EJECUTOR" hasta la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 7.660.942), destinado a la ejecución del proyecto "RED DE AGUA POTABLE EN PENÍNSULA DE SAN PEDRO", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme a los estipulado en el Reglamento del Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario, aprobado por Resolución ENOHSA Nº 124/12, el cual el EJECUTOR declara conocer y aceptar en este acto.

La plena efectividad del Financiamiento otorgado quedará condicionada a la disponibilidad de partidas presupuestarias del PROGRAMA. Bajo ninguna circunstancia el monto otorgado podrá sufrir variaciones superiores al establecido en el presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: El ENOHSA comenzará a realizar los desembolsos contra la solicitud expresa del ENTE EJECUTOR, cuyo monto quedará a consideración del ENTE NACIONAL. Todos los desembolsos serán realizados contra la presentación de las rendiciones de fondos. El ENTE EJECUTOR se compromete a notificar fehacientemente el número de la cuenta bancaria en la cual se efectivizaran los desembolsos del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: La validez del presente financiamiento será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, contados a partir de la firma del presente Convenio, debiendo el ENTE EJECUTOR acreditar dentro del plazo de NOVENTA (90) días de suscripto el presente Convenio la realización del proceso de contratación, en caso contrario el ENOHSA podrá dejar sin efecto el financiamiento comprometido.

CLÁUSULA CUARTA: De no cumplir el ENTE EJECUTOR con la obligación de justificar los montos recibidos, conforme lo establecido en el Reglamento para la Rendición de Cuentas aprobado por la Resolución ENOHSA Nº 363/07, que como Anexo I forma parte integrante del presente; o cuando se detectaren irregularidades en la ejecución de la obra o en el proceso de adquisición de materiales, el ENOHSA podrá aplicar las sanciones establecidas en el Reglamento del Programa.

CLÁUSULA QUINTA: El ENTE EJECUTOR será el único responsable por todos los daños y perjuicios que se pudieran derivar de la construcción de la obra, de las fallas operativas y/o constructivas devenidas de errores de cálculo y/o en la ejecución de las obras, como así

también durante la adquisición y traslado de los materiales financiados.
El ENTE EJECUTOR se obliga a responder frente a cualquier reclamo de terceros derivados de las obras que se ejecutarán en el marco del presente Programa, aún respecto de hechos que pudieren considerarse caso fortuito o fuerza mayor, manteniendo indemne al ENOHSA.

CLÁUSULA SEXTA: El ENOHSA, se reserva el derecho de inspeccionar y supervisar la obra y/o adquisición de materiales financiadas y todos los aspectos técnicos - operativos que a ella se refieran. Asimismo, el ENOHSA, y los organismos de contralor nacionales, podrán auditar todos los aspectos técnicos, contables y financieros del ENTE EJECUTOR directamente referidos al subsidio otorgado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso - Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso de generarse cuestiones controversiales relativas al presente Acuerdo no resueltas en sede administrativa, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes fijan los domicilios especiales que se denuncian más adelante, en los cuales serán válidas todas las notificaciones que recíprocamente se cursaren, a saber: el ENOHSA en Av. Corrientes 1750, Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el ENTE EJECUTOR en el Centro Cívico Municipal Bariloche, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

De conformidad, ambas Partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de ABRIL de 2015.

Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendenta Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. Lucio M. TAMBURO
ADMINISTRADOR
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

ANEXO I

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS y/u otros ENTES

PRIMERA: Los Acuerdos y/o Contratos a suscribirse con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, en los cuales se establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 – Transferencias, o 6 - Activos Financieros, deberán incorporar el procedimiento establecido para la rendición de cuentas, el que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la Nación.

SEGUNDA: Los Acuerdos y/o Contratos a suscribirse deberán contener los siguientes requisitos:

1. Individualización del organismo receptor de los fondos;
2. Individualización de la cuenta receptora de los fondos, la que deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
   a) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transferencia que se realicen en el marco de los instrumentos suscriptos.
   b) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro y Municipios ubicados hasta el primer cinturón de la Provincia de Buenos Aires, deberán abrir una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina, y una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada programa, a efectos de identificar las transferencias pertinentes que surjan de la ejecución de cada Acuerdo y/o Convenio suscripto.
   c) Otros Entes y/o Municipios no incluidos en los apartados precedentes, podrán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en el Banco de la Nación Argentina, la cual deberá reflejar todas las operaciones que correspondan en una cuenta contable exclusiva, en función a la normativa aplicable en cada caso, a efectos de poder identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada Acuerdo y/o Convenio en particular.

   Podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en aquellos casos en los que, conforme la normativa aplicable a cada Programa, se prevea que el envío de fondos no se realizará en forma parcializada.
3. El monto total de las transferencias a realizar durante la ejecución del Acuerdo y/o contrato, el cual deberá rendirse.
4. El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia.
5. El plazo de obra estipulado.
6. La especificación de los datos referidos a la cuenta bancaria a la que deberán girarse los fondos.
7. La fijación del plazo para efectuar las rendiciones de cuenta de los fondos oportunamente transferidos.
8. La especificación de que, "en caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL y bajo que mecanismo.
9. Identificación de los responsables de la administración, mantenimiento, custodia y/o beneficiarios de las obras y/o inversiones a realizar.
10. El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.
11. La metodología de rendición de cuentas deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:
    a) Copia del o los extracto/s bancario/s durante el período que comprende la rendición por cada Acuerdo y/o Convenio, de acuerdo a las condiciones y pautas estipuladas en el punto 2 del presente Reglamento General.
    b) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando: número de factura o recibo o certificados de obras debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.
    c) La remisión de la información citada en los puntos a) y b) indicados precedentemente, deberá ser por nota debidamente autenticada.
12. El compromiso de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.